



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 3 al 7 de noviembre de 2014

*Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales*



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurrida los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014, en 11 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de octubre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 563/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurrida el día 13, 14 y 15 de octubre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de octubre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/930/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 27 de octubre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 579, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 17 de octubre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 563/14 para los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurrida los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL, OCURRIDA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2014, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Uxpanapa del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurrida los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/112/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem.-** Rúbrica.



MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

**LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER PERIODO
ORDINARIO**
MARTES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. - GACETA: 45

CÁMARA DE DIPUTADOS
MINUTAS

Oficio con el que remite el siguientes proyecto de decreto:

Por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, devuelto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

MINUTAS

Oficio con el que remite el siguientes proyecto de decreto:

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, devuelto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - PRIMER PERIODO ORDINARIO
JUEVES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2014. - GACETA: 47

PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio por el que informa que el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, se ausentará del territorio nacional del 9 al 15 de noviembre de 2014, con el objeto de participar en la XXII Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, APEC y realizar una visita de Estado a la República Popular China, así como para participar en la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20 en Risbane, Australia, atendiendo la invitación de los gobiernos de ambos países.

CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

Oficio con el que remite el siguiente proyecto de decreto:

Por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

MINUTAS

Oficio con el que remite el siguiente proyecto de decreto:

Por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 4148-V, martes 4 de noviembre de 2014

Iniciativas

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados y senadores del Grupo Parlamentario del PAN
- Que expide la Ley General para el Control de la Cannabis; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por los diputados Fernando Belaunzarán Méndez y Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma el artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del PVEM
- De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "A los Constituyentes de 1824", a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Martha Lucía Mícher Camarena y Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma los artículos 241 y 242 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rubén Acosta Montoya, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que deroga el artículo 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos de Comercio, y Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Lilia Garza Cadena, del PVEM, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios
- Que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 484 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Simón Valanci Buzali, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 8o. y 13 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, suscrita por los diputados María del Rocío Corona Nakamura y Rafael González Reséndiz, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 4150-V, jueves 6 de noviembre de 2014

Iniciativas

- Que reforma los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Salvador Romero Valencia, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Paola López Birláin, del PAN, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios
- Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma los artículos 5o., 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Carlos Augusto Morales López, Jhonatan Jardines Fraire, Fernando Belaunzarán Méndez y Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que adiciona el artículo 282 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, a cargo de la diputada María de Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que expide la Ley Federal del Uso de Tecnología para la Seguridad Pública, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del PRD
- Que reforma el artículo 421 Bis y adiciona el 312 Bis a la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Martha Gutiérrez Manrique y Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 3o. y 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, suscrita por los diputados Luis Armando Córdova Díaz, María de las Nieves García Fernández y Martín de Jesús Vásquez Villanueva, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma los artículos 98 y 156 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

**No. 195/2014
México D.F., a 5 de noviembre de 2014**

RESUELVE CORTE CONTRADICCIÓN DE TESIS SOBRE EL O LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO FAMILIAR

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la contradicción de tesis 385/2012, a propuesta de la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Al resolverla, la Primera Sala determinó que el o los bienes que constituyen el patrimonio familiar, mientras que estén afectos al fin del patrimonio de familia, dadas sus características (inalienables, inembargable y no se pueden grabar) están fuera del comercio y no son susceptibles de prescribir. Lo anterior es así, toda vez que de la fracción XXVIII del artículo 123, así como de la fracción XVII del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que mientras el patrimonio familiar esté afectado y no haya una declaración judicial o notarial que lo extinga o bien que esté dentro del caso de excepción de que se expropie, es inalienable, inembargable y no está sujeto a gravamen alguno, es decir, fuera del comercio.

Entendiéndose por este último, aquel bien o aquellos bienes que por su naturaleza o por disposición de la ley no pueden poseerse por algún individuo exclusivamente y, por tanto, al no estar dentro del comercio no son susceptibles de prescribir, de conformidad con los artículos 1134 y 1139, respectivamente de los Códigos Civiles para el Estado de Nuevo León y del Estado de Chihuahua.

**No. 196/2014
México D.F., a 5 de noviembre de 2014**

CONFIRMA CORTE SENTENCIA QUE ORDENA A HOSPITAL CONDONAR ADEUDO A PADRES DE UN MENOR QUE FALLECIÓ POR NEGLIGENCIA MÉDICA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo en revisión 584/2013, a propuesta de la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, cuyo tema se refiere a la responsabilidad civil derivada de negligencia médica y, de acuerdo a cada caso concreto, a la posible responsabilidad del hospital donde se actúa.

Al resolver el asunto, la Primera Sala negó el amparo al Hospital Infantil Privado, al estimar correcta la sentencia dictada en amparo indirecto por juez de Distrito que ordenó a dicho hospital condonar el adeudo por gastos hospitalarios a los padres de un menor fallecido, posteriormente, como consecuencia de negligencia de uno de sus médicos.

Lo anterior es así, toda vez que al interpretar el derecho humano a la salud, así como el sistema de responsabilidad civil, se concluyó que es doble la responsabilidad de hospitales o centros médicos por actos cometidos por quienes de manera aparente realizan sus actividades para éste. Cuestión que se fortalece con lo dispuesto en el Código Civil Federal (artículos 1917 y 1924) al instruir que los patrones y los dueños de establecimientos mercantiles están obligados a responder de los daños y perjuicios causados por sus dependientes en el ejercicio de sus funciones. En el caso, los padres de un recién nacido, al considerar que los médicos tratantes incurrieron en negligencia en el tratamiento de su hijo durante su estadía en ese hospital, presentaron una queja ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, solicitando se condonaran los gastos hospitalarios y le regresaran los honorarios médicos cubiertos. La Comisión referida condenó de manera solidaria a los prestadores de servicios médicos al reembolso solicitado y condonó la deuda por tales servicios, toda vez que determinó negligencia y mala praxis de los médicos tratantes. El hospital en cuestión promovió amparo, mismo que le fue negado y es el motivo de la presente resolución. La Primera Sala determinó que, de acuerdo a la Ley General de Salud, existe un reparto de responsabilidades en atención a las funciones y actos de quienes participan en él (hospital-médicos) y, en el presente caso, el hospital demandado sí asume el carácter de responsable, pues uno de los médicos tratantes fue designado por el propio hospital unilateralmente para la atención médica del recién nacido, sin participación de los familiares. Razón por la cual es correcto asignarle responsabilidad solidaria al hospital con motivo de la representación de éste por el médico responsable y, por tanto, que este responda por los daños causados por los médicos que actuaron

como sus dependientes.

No. 197/2014
México D.F., a 5 de noviembre de 2014

**ATRAE PRIMERA SALA ASUNTO DONDE CFE DEMANDA NULIDAD DE LAUDO ARBITRAL RELACIONADO
CON UN CONTRATO DE GENERACIÓN Y COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la solicitud de facultad de atracción 445/2014, presentada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para conocer de un asunto donde la Comisión Federal de Electricidad (CFE) demandó la nulidad del laudo arbitral, que resolvió la controversia derivada de un contrato de generación y compraventa de energía eléctrica. Los Ministros estimaron que el juicio de amparo directo promovido contra la resolución dictada en el procedimiento sobre transacciones comerciales y arbitraje, cumple con los requisitos formales y materiales para ser atraído por ese Alto Tribunal, pues además de haber sido solicitada por parte legitimada para ello, se trata de un asunto importante y trascendente, debido a que permitirá establecer las bases del arbitraje, como sistema alternativo de solución de controversias, tema que, de suyo, ya es un tema de suma importancia al que se agrega que una de las partes en el juicio es CFE, que intervino con el carácter de empresa paraestatal encargada de generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica; además, los contratos que originaron el arbitraje se refieren a la operatividad de la unidad de generación de electricidad que funciona con gas natural y alternativamente con diésel, cerca de Mérida, Yucatán, y representan un valor en dinero atribuible a una parte del gasto público. La Primera Sala al resolver el asunto, y sin prejuzgar el fondo del mismo, estará en la posibilidad de determinar:

1. El alcance de la expresión "orden público" a que alude el Código de Comercio, para efecto de decretar la nulidad de un laudo arbitral.
2. Las características generales de un laudo arbitral y la competencia que tienen los árbitros para resolver la controversia, a fin de que en el juicio de nulidad el juez esté en condiciones de precisar si el procedimiento arbitral se ajustó a lo convenido entre la partes, o a falta de acuerdo, si se ajustaron o no a lo previsto por el Código de Comercio, para estar en aptitud de decretar, o no, la nulidad del laudo y lograr con ello un equilibrio procesal entre las partes.
3. La facultad del juez para revisar el procedimiento y fondo de los laudos arbitrales y, con ello, el alcance y límites de las facultades de los órganos jurisdiccionales para anularlos.

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

No. 198/2014
México D.F., a 6 de noviembre de 2014

**PRIMERA SALA ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS COPROPIETARIOS DE BUENA FE
ACUDAN AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO A DEFENDER SUS DERECHOS Y RECONOCE LA
LEGITIMACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA PROMOVER ESA ACCIÓN**

En sesión de 5 de noviembre del año en curso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó dos nuevos amparos relativos al tema de extinción de dominio en el Distrito Federal. A los criterios emitidos sobre el tema, la Primera Sala ahora incorpora el referente a que el copropietario y el cónyuge que alega la existencia de una sociedad conyugal con la persona que aparece como propietario del bien cuyo dominio se pretende extinguir, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, deben ser llamados a juicio para defender sus derechos, sobre lo cual se precisó cuál es la carga probatoria que les corresponde para ser considerados terceros afectados de buena fe y lograr la salvaguarda de sus derechos de propiedad. Por otra parte, los Ministros resolvieron que el Gobierno del Distrito Federal sí tiene legitimación para intentar la acción de extinción de dominio, atento a lo dispuesto en la Constitución Federal y en el artículo 4° de la ley de la materia.

La circunstancia de que en el procedimiento de extinción de dominio de los bienes cuyo dominio se declare extinto deban pasar a favor del Gobierno del Distrito Federal es, precisamente, lo que le da legitimidad para iniciar acción contra el afectado (legitimación en la causa), a través de la dependencia que el órgano legislativo local designó para fungir como su representante en este tipo de procesos, esto es, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del Agente del Ministerio Público de esa institución especializado en dicho procedimiento (legitimación en el proceso), al que incluso se le otorga la potestad de hacer los pagos a terceros sobre los gravámenes que pesen sobre el inmueble, la reparación por concepto de daños y perjuicios que pudieran surgir a favor de las víctimas u ofendidos, así como otros gastos derivados de la extinción del dominio, para conservar la propiedad del bien. Además, se reiteró que en este tipo de juicio lo relevante es la existencia misma del hecho ilícito, más que la responsabilidad penal del sujeto a quien se le imputa la comisión de éste. Asimismo, que en un juicio de tal naturaleza, cobra especial relevancia el afectado de buena fe, quien no puede ser privado de sus bienes sin haberse seguido en su contra un juicio en el que se le respeten plenamente las formalidades esenciales del procedimiento.

En ese sentido, se reiteró cómo debe operar la distribución de las cargas probatorias, puesto que la imposición de éstas corresponden primero al Ministerio Público y, posteriormente, dado el caso, el afectado debe desvirtuar la mala fe que se le imputa.

No. 199/2014
México D.F., a 6 de noviembre de 2014

MANTIENE CONCURSO “GÉNERO Y JUSTICIA” SU OBJETIVO DE RECONOCER TRABAJOS QUE PRESENTAN Y DIFUNDEN LA VISIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

En el marco de la ceremonia de premiación del concurso “Género y Justicia” edición 2014, la Ministra Olga Sánchez Cordero subrayó que, como en cada edición, se reconoce a trabajos que presentan de forma muy creativa y realista las problemáticas que tienen que pasar, en especial las mujeres, al intentar acceder a la justicia. La Ministra Sánchez Cordero resaltó que los documentales, reportajes escritos y documentales ganadores nos invitan a reflexionar de nuevo sobre las adecuaciones y políticas institucionales que deben adoptarse para garantizar los derechos humanos de todas las personas en nuestro país. Acompañada del Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia, añadió que este espacio, que permite conocer y difundir las historias de quienes han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos, se ha consolidado a lo largo de 5 años y 6 emisiones.

La Ministra destacó que en esta ocasión, los trabajos participantes retomaron y presentaron temáticas como la doble victimización de niñas y niños, el feminicidio, las masculinidades, la interseccionalidad. El concurso, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Unidad de Igualdad de Género; la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; ONU-Mujeres; la Dirección General de Canal Judicial; Mujeres en el Cine A.C., y Periodistas de a Pie, pretende incentivar la investigación y la difusión sobre temas relacionados con los derechos humanos, el género y el acceso a la justicia. Los materiales ganadores serán utilizados como herramientas de sensibilización en las distintas jornadas de formación y capacitación emprendidas por el Programa de Igualdad de Género en la Suprema Corte de Justicia y dirigidas a personal jurisdiccional. La selección de los trabajos ganadores quedó a cargo de un jurado integrado por especialistas en género y derechos humanos, así como por profesionales de la cinematografía, el periodismo y la academia. Los trabajos ganadores de ensayo fueron “Androcentrismo en el campo de Justicia”, escrito por Mariel Cameras Myers; “La Suprema Corte y la Justiciabilidad de los mensajes estigmatizantes” de Ana Micaela Alterio, y “Género y justicia entre las mujeres nahuas del municipio de Rafael Delgado, Veracruz. Una mirada a través de la Asociación Civil, Kalli Luz Marina”, escrito por Carolina Elizabeth Díaz, quienes recibieron el primer, segundo y tercer lugar respectivamente.

En la categoría de documental, el primer lugar fue para “Justicia para Adriana Manzanares” realizada por Érica Mora Garduño, Iván Hernández Soriano, Alfredo Rodríguez Peña, Rosalío Pablo de la Cruz y Adriana Manzanares Cayetano; el segundo lugar lo obtuvo el trabajo titulado “Soldados sin patria” de Griselda San Martín Alonso y Elaine Cromie, y el tercer lugar fue para “Si te violan defiéndete pero poco”... El caso de Yakiri Rubio Rubio” de Fred Alberto Álvarez Melo.

En reportaje escrito, los trabajos ganadores fueron “Sólo un feminicidio se ha castigado en Puebla” de Mely Georgina Arellano Ayala; “Mujeres Sol (Ser mujer en Oaxaca)” de Roselia Orozco Martínez, y “Las mujeres que faltan en Puebla” de Aranzazú Ayala Martínez, quienes recibieron el primero, segundo y tercer lugar, respectivamente.

No. 200/2014
México D.F., a 6 de noviembre de 2014

**ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,
FIRME COMPROMISO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

- El TEPJF imparte justicia para prevenir, erradicar y garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres: Luna Ramos.
- Se inaugura el Evento Conmemorativo Belém do Pará +20 “La aplicación de la Convención en el ámbito judicial”. Erradicar toda forma de violencia contra las mujeres es un firme compromiso del Poder Judicial de la Federación (PJF), por lo que cualquier sospecha de discriminación debe ser analizada con el mayor detenimiento y cuidado por parte de los impartidores de justicia, coincidieron en señalar los participantes en la ceremonia de inauguración del Evento Conmemorativo Belém do Pará +20 “La aplicación de la Convención de Belém Do Pará en el ámbito judicial”. En su oportunidad, José Alejandro Luna Ramos, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), aseguró que este organismo jurisdiccional construye herramientas para prevenir, erradicar y, sobre todo, garantizar una vida libre de violencia a las mujeres, a través de un efectivo ejercicio de sus derechos político-electorales. Explicó que para alcanzar una verdadera justicia es necesario contar con jueces comprometidos con la no discriminación por encima de cualquier obstáculo legal. “No es posible pensar en una realidad favorable para las mujeres, hasta en tanto encontramos una judicatura responsable, que actúe y enfrenta cualquier tinte de violencia.

¡No hay cabida para la violencia de género! ¡No hay tolerancia para atrocidades semejantes!", expresó. Lo anterior, en presencia de María del Carmen Alanis Figueroa, magistrada de la Sala Superior; Olga María Sánchez Cordero, Ministra de la SCJN; Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, consejero de la Judicatura Federal; Eugenia Galindo Centeno, consejera del Instituto Nacional Electoral (INE), y la embajadora Carmen Moreno Toscano, secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). El magistrado Luna Ramos aseguró que los reclamos y exigencias de las mexicanas no deben quedar en el silencio, sin contar con claras vías de acceso a la justicia, pues de ser así nuestro proyecto de Nación se debilita; haciendo que las palabras, como las de la Convención, perduren siendo cartas de buenos deseos. En este sentido, celebró el papel desempeñado por la magistrada Alanis Figueroa, quien en días recientes fue designada representante de México ante el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará. Destacó que los impartidores de justicia pueden promover valores democráticos en favor de la protección de los derechos humanos, que, a su vez, reviertan las condiciones actuales de las mujeres. Por ello, la labor del TEPJF ha propiciado que más mujeres cuenten con poder de decisión real dentro de los partidos políticos, en el Poder Legislativo y en sus comunidades. Enfatizó que la relevancia de las sentencias del Tribunal Electoral en favor de una participación incluyente, incluso se vio reflejada en la reforma constitucional que obliga a los partidos políticos a impulsar al género femenino en los espacios de representación popular. El Foro permitirá fortalecer la impartición de justicia. Al inaugurar el evento conmemorativo Belém Do Pará +20, la Ministra Olga María Sánchez Cordero expuso que este Foro se concentrará particularmente en dilucidar cómo se cumple con las obligaciones impuestas al Estado por la Convención en el ámbito de la impartición de justicia, cómo puede entenderse que se actúa con debida diligencia en determinado proceso judicial, cómo hacer accesibles dichos procesos judiciales a un mayor número de mujeres acogiendo sus diversidades, sus necesidades y sus preocupaciones. "En resumen, cómo enfrentamos desde la Judicatura las consecuencias de la discriminación estructural que muchas veces se expresa en la imposibilidad material de acceder a la justicia, no sólo en términos geográficos o de infraestructura, sino en la imposibilidad de que los recursos judiciales resulten apropiados y apropiables por parte de las víctimas, desde su lejanía simbólica, cultural o lingüística", subrayó. La Ministra Sánchez Cordero sugirió que se honre a la Convención Belém do Pará, "identificando qué nos corresponde hacer como agentes del Estado, como miembros de la Judicatura, para ser eficaces en la prevención de la ocurrencia de la violencia, proporcionales en su sanción, sensibles y pronto en su reparación, y para abonar a la realización del propósito final de la Convención, incluido en su nomenclatura: la erradicación de la violencia contra las mujeres". Por su parte, Moreno Toscano aseguró que la adopción de cada vez más leyes contra la violencia hacia las mujeres es un indicador de voluntad y compromiso con los derechos humanos. Por ello, celebró la implementación de mayores mecanismos para la erradicación de la violencia de género. La consejera Galindo Centeno recordó que con la instalación en semanas recientes del Observatorio de Participación Política de la Mujer y en cumplimiento del compromiso del Estado mexicano, el INE, el TEPJF y el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) buscarán incrementar la influencia femenina en el ámbito político. El evento organizado por la SCJN, el CJF, el TEPJF y la CIM continuará el día de hoy y mañana en el Área de Murales de la SCJN, con la finalidad de impulsar la reflexión respecto de la adopción de la Convención Belém do Pará en favor del acceso de las mujeres a la justicia ante la vulneración de sus derechos fundamentales. En las mesas se analizarán los estereotipos de género y violencia, la lucha contra la discriminación tras 20 años de implementación de la Convención, el acoso político, las desventajas enfrentadas por las mujeres para defender sus derechos, así como las buenas prácticas para asegurar la justicia con perspectiva de género. En el marco de las actividades del Evento Conmemorativo, se llevará a cabo la puesta en escena "Heridas de Muerte", en la Sala principal del Palacio de Bellas Artes. La cita es el sábado 8 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas.

<http://www2.scjn.gob.mx>



SIN PÚBLICACIONES



LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SUMARIO
GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER LEGISLATIVO

SE CONVOCA AL OCTAVO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CUYA APERTURA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

Folio 1610

SECRETARÍA DE SALUD

PRIMER Y SEGUNDO INFORME DE LAS APORTACIONES FEDERALES 2014 DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

Folio 1485

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL.

Folio 1605

EDICTOS Y ANUNCIOS

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA EL ACUERDO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 351 POR EL QUE SE AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A TÍTULO EL EJIDO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE XALAPA, VER., A FAVOR DE PRO NATURA, VERACRUZ, A.C., Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A FAVOR DE PRO NATURA, VERACRUZ, A.C., UNA SUPERFICIE DE TERRENO DEL INMUEBLE RANCHO GUADALUPE, AHORA PARQUE FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO, UBICADO EN LA CONGREGACIÓN LA HAYA, MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

Folio 1550

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C., UNA SUPERFICIE DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO PARQUE FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO, UBICADO EN LA CONGREGACION LA HAYA, MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL, VER., A CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS PARA REFINANCIAR LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Folio 1594

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO 23/2014 POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE PRIMER CONTACTO Y SUS LINEAMIENTOS.

Folio 1532

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO P/E/J-057 POR EL QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PRESENTADA POR MARÍA ELENA OSORIO HERNÁNDEZ, PARA ADQUIRIR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, EL LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO, MANZANA DIECINUEVE DE LA COLONIA LA UNIÓN DE ESTA CAPITAL.

Folio 1533

ACUERDO P/E/J-080 POR EL QUE SE INICIA EN CONTRA DE LA C. ROSALBA PÉREZ GUZMÁN, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

Folio 1534

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIERCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SUMARIO
GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNAS SUPERFICIES DE TERRENO DEDUCIDAS DE LA RESERVA TERRITORIAL DE XALAPA, A FAVOR DE VARIAS PERSONAS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 099 DE 11 DE MARZO DE 2014.

Folio 1537

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO JENARO ALFONSO DEL ÁNGEL RUEDA, NOTARIO ADSCRITO DE LA LICENCIADA JENNIFER DEL ÁNGEL RUEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NUEVE DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ÁLAMO, VER.

Folio 1632

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA, MEDALLA AGUSTÍN LARA A LA SEÑORA YOLANDA IVONNE MONTEZ FARRINGTON MEJOR CONOCIDA COMO TONGOLELE.

Folio 1633

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ACAYUCAN, IXHUACÁN DE LOS REYES OTEAPAN, OZULUAMA, TLAPACOYAN Y TAMPICO ALTO, VER., A SUSCRIBIR ACUERDOS DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SEDATU.

Folios 1505 al 1510

H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014-2017

Folio 1607

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 32

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS AL C. MIGUEL VÁZQUEZ ÁVILA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO NÚMERO 239/13, RESPECTO A LA PARCELA 83 EN EL EJIDO Río CLARO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER.

Noviembre 5—14folio 1608

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SUMARIO
GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JENARO ALFONSO DEL ÁNGEL RUEDA, COMO NOTARIO ADSCRITO DEL LICENCIADO GENARO ALFONSO DEL ÁNGEL AMADOR, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ÁLAMO, VER.

Folio 1481

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL DEL INVIVIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO VERACRUZ-BOCA DEL RÍO-MEDELLÍN, VER., DE TRES PREDIOS DE PROPIEDAD ESTATAL.

Folio 1634

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO EMITIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 23-IV-2013 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 195 DEL 22-V-2013 POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SEDEÑA.

Folio 1512

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, IXTACZOQUITLÁN Y TLALTETELA, VER., A ENAJENAR COMO DESECHO FERROSO DIVERSOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Folios 1513 al 1515

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE COAHUITLÁN Y JÁLTIPAN, VER., A REALIZAR OBRAS PÚBLICAS CUYOS MONTOS EXCEDEN EL 20% DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

Folios 1523 y 1524

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SUMARIO
GOBIERNO DEL ESTADO**

CONSEJO DIRECTIVO

JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, PARACENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014

ACUERDO NÚMERO S10/51/2014, POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014

Folio 1641

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE RÍO BLANCO, TANTOYUCA Y VERACRUZ, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANEJO, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL Y LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ (D.I.F.).

Folios 1525 al 1527

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS Y CATEMACO, VER., A CONTRATAR CRÉDITOS CON BANOBRAS.

Folios 1590 y 1591

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO, VER., A ENAJENAR COMO DESECHO FERROSO DIVERSAS UNIDADES.

Folio 1592

H. AYUNTAMIENTO DE CATEMACO, VER.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CATEMACO, VER.

Folio 1539

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.

AVISO: INICIO DE LOS PROGRAMAS DE CATASTRO.

Folio 1330

EDICTOS Y ANUNCIOS

VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DEL JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACUERDO 24 POR EL QUE INSTITUYE EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES INTEGRALES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y POR EL QUE SE DEJA PARCIALMENTE INSUBSISTENTE EL ACUERDO GENERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013.

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO



MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

BOLETÍN INFORMATIVO

Tuvo lugar la Tercera Jornada de Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales “Aplicación Fáctica en el Estado de Durango” en la Ciudad de Veracruz.

Veracruz, Ver., 31 de octubre de 2014.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, llevaron a cabo en el Auditorio de la Universidad del Valle de México, la Tercera Jornada de Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales “Aplicación Fáctica en el Estado de Durango”.

La mencionada capacitación tuvo como interés primordial que los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal de nuestro Estado tengan un efectivo ejercicio jurídico profesional dentro del Nuevo Procedimiento Penal Acusatorio, incluido en la Reforma Constitucional del año 2008. Para tal efecto, se hizo un análisis minucioso de este modelo a través del estudio y la comparación de experiencias procesales del Estado de Durango.

La ceremonia de inauguración estuvo presidida por el Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del IFCEA, quien en representación del Magdo. Alberto Sosa Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, dirigió unas palabras de bienvenida, asimismo se contó con la presencia del Mtro. Victorino Álvarez Mendoza, Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado, la Dra. Maribel Sánchez Lara, Rectora de la Universidad del Valle de México Campus Veracruz, la Mtra. Minerva Cobos Lucero, Presidenta del Colegio de Abogados de Veracruz y el Mtro. Enrique Guerrero Huízar, Juez de Control y Juicio Oral en el Estado de Durango, disertante de la tarde.

Dicha actividad académica tuvo una asistencia de 203 personas, y fueron convocados Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Actuarios y Actuarías, Defensores y Defensoras de Oficio y Oficiales Judiciales de los Juzgados de Veracruz, así como operadores y operadoras del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública y de la Subprocuraduría Regional de Justicia, Asociaciones de Abogados y Universidades de la Cd. de Veracruz.

SECCIÓN FINANCIERA

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de

\$13.4773 M.N. (trece pesos con cuatro mil setecientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 92 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2800 y 3.2900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5503 M.N. (trece pesos con cinco mil quinientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2938 y 3.3015 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

MIERCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5925 M.N. (trece pesos con cinco mil novecientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2819 y 3.2982 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.6070 M.N. (trece pesos con seis mil setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2755, 3.2835 y 3.3108 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

NORMAS relativas a los bienes que se pongan a disposición de los servidores públicos del Banco de México en concepto de obsequio o donación, en términos de los artículos 8, fracción XII, y 45, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

NORMAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO DE MÉXICO EN CONCEPTO DE OBSEQUIO O DONACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XII, Y 45, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

PRIMERA. Cuando los servidores públicos del Banco de México reciban por sí o a través de un tercero, algún obsequio o donación cuyo valor acumulado durante un año exceda de diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de su recepción, que proceda de una misma persona, física o moral, cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto, deberán informarlo y remitir el obsequio o donación respectivo a la Dirección de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a quince días hábiles bancarios contados a partir de que lo reciban.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Para remitir los bienes el servidor público deberá utilizar el formato que se contiene como Anexo 1 de las presentes Normas.

SEGUNDA. La Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Subgerencia de Servicios, llevará registro de los obsequios o donaciones que le sean remitidos en términos de la norma Primera, y determinará, conforme a las disposiciones aplicables, el destino de dichos bienes.

En la segunda quincena de enero, dicha unidad administrativa rendirá un informe anual a la Dirección de Control Interno respecto de los obsequios o donaciones remitidos por los servidores públicos conforme a las presentes normas, así como del destino de los bienes.

TERCERA. La Dirección de Vinculación Institucional, a través del personal encargado de la atención al público en los inmuebles del Banco, así como la Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Oficina de Autotransportes y Correspondencia, llevarán registro de los paquetes que podrían corresponder a obsequios o donaciones que sean puestos a disposición de los servidores públicos de la Institución en cualquiera de sus instalaciones, conforme al Anexo 2 de las presentes Normas.

CUARTA. La Dirección de Vinculación Institucional y la Oficina de Autotransportes y Correspondencia rendirán anualmente, durante la segunda quincena de enero, un informe a la Dirección de Control Interno respecto de los obsequios o donaciones registrados.

QUINTA. La Dirección de Control Interno verificará la concordancia de los datos contenidos en los informes que reciba conforme a estas Normas.

En la primera quincena de febrero, dicha unidad administrativa rendirá un informe anual a la Comisión de Responsabilidades, respecto de la verificación realizada en términos del párrafo precedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan las "Normas que determinan la unidad administrativa a la que los servidores públicos del Banco de México deberán informar los bienes que reciban en concepto de obsequio, donación o por algún otro de los supuestos establecidos en el artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los

Servidores Públicos, y ponerlos a su disposición", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de septiembre de dos mil doce, así como cualquier otra disposición que se oponga a las presentes Normas.

TERCERO. Las disposiciones de estas Normas que se refieran a unidades administrativas del Banco de México que cambien de denominación, continuarán siendo aplicables y se entenderán referidas a la unidad administrativa en la que recaigan las atribuciones que confiere este ordenamiento.

CUARTO. Los informes que conforme a las presentes Normas corresponde rendir a las Direcciones de Recursos Materiales, de Vinculación Institucional, y de Control Interno, así como a la Oficina de Autotransportes y Correspondencia, comprenderán el periodo que corresponda desde la entrada en vigor de este ordenamiento y hasta al treinta y uno de diciembre, y los subsiguientes se rendirán por año calendario, entendiéndose por éste el que corre del uno de enero al treinta y uno de diciembre.

La Comisión de Responsabilidades acordó en sesión celebrada el primero de octubre de dos mil trece, expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación las presentes Normas, con fundamento en los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 3, fracción IX, 8, fracción XII, 11, y 45, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Presidente, **Manuel Sánchez González.**- Rúbrica.- El Director General de Contraloría y Administración de Riesgos, **Samuel Alfaro Desentis.**- Rúbrica.- El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres.**- Rúbrica.

ANEXO 1

Fecha: _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

En cumplimiento a las "Normas relativas a los bienes que se pongan a disposición de los servidores públicos del Banco de México en concepto de obsequio o donación, en términos de los artículos 8, fracción XII, y 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", emitidas por la Comisión de Responsabilidades, por medio de la presente me permito informar y poner a disposición de esa Dirección, los bienes que se detallan a continuación:

PERSONA FÍSICA O MORAL DE LA QUE SE RECIBIERON LOS BIENES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE RECEPCIÓN

Atentamente,

Nombre y firma.

Puesto.

ANEXO 2

Registro de obsequios o donaciones destinados a servidores públicos del Banco de México.

Fecha: _____

REMITENTE DEL OBSEQUIO O DONACIÓN.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBSEQUIO O DONACIÓN.	FECHA EN QUE EL OBSEQUIO O DONACIÓN INGRESÓ A LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE MÉXICO.	NOMBRE Y PUESTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESTINATARIO DEL OBSEQUIO O DONACIÓN.

Nombre y firma de quien elabora el registro

VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo o V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.6173 M.N. (trece pesos con seis mil ciento setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.-

BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2798 y 3.2888 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.-

BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2014.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)² y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.01200
Argentina	Peso	0.11760

Australia	Dólar	0.87740
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50130
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14470
Brasil	Real	0.40370
Canadá	Dólar	0.88360
Chile	Peso	0.00174
China	Yuan Continental	0.16360
China*	Yuan Extracontinental	0.16320
Colombia	Peso (2)	0.48600
Corea del Sur	Won (2)	0.93561
Costa Rica	Colón	0.00186
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16830
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.13990
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.02324
Fidji	Dólar	0.51350
Filipinas	Peso	0.02222
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.59750
Guatemala	Quetzal	0.13140
Guyana	Dólar	0.00483
Honduras	Lempira	0.04740
Hong Kong	Dólar	0.12895
Hungría	Florín	0.00406
India	Rupia	0.01629
Indonesia	Rupia (2)	0.08282
Irak	Dinar	0.00083
Israel	Shekel	0.26366
Jamaica	Dólar	0.00890
Japón	Yen	0.00891
Kenia	Chelín	0.01120
Kuwait	Dinar	3.44770
Malasia	Ringgit	0.30190
Marruecos	Dirham	0.11350
Nicaragua	Córdoba	0.03790
Nigeria	Naira	0.00604
Noruega	Corona	0.14810
Nueva Zelanda	Dólar	0.77840
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.21650
Perú	Nuevo Sol	0.34213
Polonia	Zloty	0.29680
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04504
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.09047

Rep. Dominicana	Peso	0.02270
Rumania	Leu	0.28400
Singapur	Dólar	0.77790
Suecia	Corona	0.13528
Suiza	Franco	1.03690
Tailandia	Baht	0.03067
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03282
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15770
Turquía	Lira	0.44988
Ucrania	Hryvnia	0.07690
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.25070
Uruguay	Peso	0.04150
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.15890
Vietnam	Dong (2)	0.04704

1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio o del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

* Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

México, D.F., 31 de octubre de 2014.- BANCO DE MEXICO.-

El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.-

La Gerente de Operaciones Internacionales, **Andrea San Martín Kuri Breña**.- Rúbrica.